



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 - 00492- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sergio Mario Gaviria Zapata
Demandado	Constructora del Norte de Bello S.A.S y otros
Tema	Ordena Poner a disposición medidas, oficia

Atendiendo la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Constructora del norte de Bello S.A.S, en liquidación y la solicitud realizada por el agente liquidador, se ordena poner a disposición del Municipio de Medellín las medidas cautelares decretadas por el Despacho (artículo 20 ley 1116 de 2006), con la advertencia de que este proceso terminó con sentencia que ordenó cesar la ejecución y dispuso que los bienes objeto de medida en realidad ya habían quedado a disposición del Juzgado Diecisiete Civil Municipal, atendiendo al embargo de remanentes decretado por dicha dependencia judicial. Lo anterior, teniendo en cuenta que los oficios de levantamiento no fueron sido gestionados por la parte encargada.

Por Secretaría se librarán los oficios correspondientes, comunicando la decisión tomada de manera **textual**, en la que se informará además al liquidador que dentro del presente NO existe crédito alguno que se esté ejecutando, precisamente, porque se ordenó cesar la ejecución. Sin embargo, se explicará que existe una acreencia **A FAVOR** de la Constructora del Norte de Bello S.A.S por \$96.000.000 y otra por DOS (02) SMLMV con ocasión de la condena en costas de ambas instancias, en contra del señor Sergio Mario Gaviria Zapata. Lo anterior, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7026f5420ffcef9e006e02c1ab202619f005fdb3d5bded3fa6cc460b94e5bd3
1

Documento generado en 10/08/2021 04:18:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>